



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2024-MPA

Ayabaca, 24 de Julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: El Informe N°136-2020-MPA-GEDUR-SCHUT, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Catastro, Habilidades Urbanas y Transporte CON CODIGO 97230; Informe N° 1196-2024-MPA-GEDUR, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 054-2024-MPA/GAJ-PLAO, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 200-2024-MPA-SG-JHMC, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Informe N° 607-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; proveído de fecha 05 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, con Informe N°136-2024-MPA-GEDUR-SCHUT, de fecha 12 de abril de 2024, la Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transportes, SOLICITA se emita Acto Resolutivo declarando CONSENTIDAS las resoluciones de Alcaldía N° 064-2024-MPA y la N°082-2024-MPA;

Que, mediante Informe N°1196-2024-M.P. A-GDUR, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda que “las dos resoluciones, de adjudicación y consentida, será remitidas mediante oficio en la que se solicite la inscripción de las resoluciones en el registro de predios”;

Que, con Carta N° 054-2024-MPA/GAJ-PLAO, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita las copias de las Resoluciones de Alcaldía N° 064-2024-MPA de fecha 18 de enero del 2024 y la N° 082-2024-MPA de fecha 23 de enero del 2024, así como también información referida al día de su publicación en el portal web de la entidad y/o el que corresponda;

Que, mediante Informe N° 200-2024-MPA-SG/JHMC, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente de Secretaria General, Abog. José Héctor Montalbán Calle, deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas adjuntando las Resoluciones de Alcaldía N° 064-2024-MPA de fecha 18 de enero del 2024 y la N° 082-2024-MPA de fecha 01 de febrero del 2024;

Que, Mediante con proveído de fecha de recepción 05 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los actuados, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir informe legal.

Que, mediante Informe N° 607-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de julio, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2024-MPA



1. Que, tomando en consideración lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y de la verificación de la documentación adjunta en el expediente administrativo, esta Gerencia Considera **PROCEDENTE** declarar consentidas las resoluciones de Alcaldía N° 064-2024-MPA y la N°082-2024-MPA, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ordenanza Municipal N°017-2022-MPA-“CM”;
2. Pase los actuados a la Gerencia de Secretaria General para que, vía acto resolutivo, disponga lo conveniente, en aplicación a los considerandos expuestos, con conocimiento del interesado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, consentida la resolución de Alcaldía N° 064-2024-MPA de fecha 18 de enero del 2024, la misma que resuelve: **APROBAR** el Proceso de Transferencia y Titulación de los señores PAUL MARCELINO TRONCOS CUNYA y SOFIA NATHALY SANTA CRUZ MEGO, del Lote de Terreno registrada con partida N° 15149533 ubicado en la Mz. 61 Lote 16 – Calle Circunvalación N° 472 del Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por cuanto el beneficiario se encuentra comprendido dentro de la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY N° 30711 – LEY DE PROMOCION DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL, del mismo debe cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N°017-2022-MDA-CM.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transportes y Gerencia de Asesoría Jurídica realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

